

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 5142879

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 164.509

SANTIAGO, 23/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que LUIS ALBERTO GAETE GARCIA, RUT 14.118.367-2, representado por LUIS ALBERTO GAETE GARCIA 14.118.367-2 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ESPINOZA HUERTA Justina.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a LUIS ALBERTO GAETE GARCIA, RUT 14.118.367-2, representado por LUIS ALBERTO GAETE GARCIA 14.118.367-2, una multa de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/cjm
[9502-16] 23/12/2014
correl:34.848

Distribución:
- Polint
- DEM



GERMÁN BARAZA LINDERMAN
JEFE DE ASESORÍA DE PÚBLICO